

ACTA NÚM. 13

NUEVA SELECCION ALUMNADO-TRABAJADOR PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALENTO JOVEN GARANTÍA JUVENIL “CAPACITA-T” PINTURA

ENTIDAD PROMOTORA: Ayuntamiento de Catral
PROYECTO.....: TALENTO JOVEN GARANTÍA JUVENIL “CAPACITA-T”
EXPEDIENTE.....: FOTAV/2025/1/03
CORREO-e.....: empleo@catral.es

En cumplimiento de lo establecido en la Orden 23/2024 de 3 de septiembre, Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Talleres de Empleo (DOCV N° 9932, de 09/09/2024), y en lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto arriba indicado, se reúnen por medios telemáticos el día 28 de abril de 2026 a las 9:00 horas, las personas designadas por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las personas designadas por la entidad promotora, para la selección de nuevo alumnado en las especialidad de pintura actuando como Secretaria Dña. Verónica Oltra Lirón.

La Presidenta, Dña. Sandra Sala Pomares, representante de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, previa oportuna convocatoria, declara abierto el acto con el siguiente orden del día.

Del acta núm. 12 de donde se desprende el alumnado en reserva de pintura del que se desprende que sólo hay dos candidatas y visto que para cumplir con la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. “Se garantizará un porcentaje de al menos el 50% de mujeres entre las personas participantes en los proyectos.”, dichas renunciadas/bajas se realizarán por orden de puntuación y en función de si es candidato o candidata.

Vistas las renunciadas de G.H.K y L.G.G. realizadas mediante registro de entrada en esta corporación, se solicita nueva oferta formativa a Labora de la que se desprende un listado de tres candidatas, una de las cuales estaba en la lista de reserva de albañilería por lo que obra en el Ayuntamiento informe de Labora.

1- Realizar baremacion de la situación y entrevista.

Toda vez publicado el listado conforme a la Base Séptima de la Instrucción del director general de Labora servicio Valenciano de empleo y formación para la selección de un alumnado/trabajador, localiza a las tres candidatas y se procede a su baremación y entrevista conforme al siguiente resultado provisional:

INICIALES	DNI	A	B	C	D	E	2	TOTAL	ENT.	TOTAL
M.M.R.	****0262*	2,00	2,40	0,24	0,00	0,77	0,00	5,41	2,5	7,91
G.M.J.G.	****0730*	0,00	2,00	0,00	0,00	0,09	4,00	6,09	2,5	8,59

a: beneficiario sistema garantía juvenil Máx. 2 pts



b: edad= 0,1 por año Max. 2,9 ptos
c: exp. Laboral=0,02 por mes Max. 0,5 ptos
d: Baja cualificación = 0,6 ptos Maz. 0,6ptos
e: desempleo= 0,02 por mes. Max. 1 pto
2: No participar prog, mixtos empleo-formación Max. 4 ptos

D.P.R.P.	****3467*	NO PRESENTADA, REALIZANDO FORMACIÓN EN OTRO MUNICIPIO
----------	-----------	---

2- Publicar acta provisional

Visto que finalizada la entrevista ambas candidatas son concedoras de la nota obtenida del resto de las candidatas presentadas y solicitan mediante escrito renunciar al plazo de alegaciones del acta provisional consistente en tres (3) días hábiles.

3- Proceder a la publicación del listado definitivo por orden de puntuación y reservas para cubrir posibles bajas o renunciias.

INICIALES	DNI	TOTAL
G.M.J.G.	****0730*	8,59
M.M.R.	****0262*	7,91

4- Dar publicidad al presente acuerdo.

Finalmente, la Presidenta da por concluida la sesión siendo las 10:20 horas del día de la fecha.

El Grupo de Trabajo Mixto:
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

